



INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL “GINER DE LOS RÍOS” DE LISBOA CURSO 2025/2026

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), modificado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE de 1 de noviembre), por el que se regula con carácter general la acción educativa española en el exterior, establece los principios básicos que rigen la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior. En su artículo 2.2 dispone que las modalidades de la acción educativa en el exterior se dirigirán indistintamente al alumnado de nacionalidad española o extranjera y atribuye al Departamento competente la facultad de establecer los criterios de admisión del alumnado, así como de fijar los criterios de permanencia en los centros en función de su rendimiento académico.

En desarrollo de dicha normativa, la Subsecretaría de Educación del entonces Ministerio de Educación y Ciencia dictó las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior. En el apartado VIII de dichas Instrucciones se recogen los aspectos relacionados con la admisión y permanencia del alumnado en estos centros, estableciéndose los requisitos que deben reunir las personas solicitantes, los criterios básicos de admisión y el procedimiento aplicable. Asimismo, se determina que las Consejerías de Educación, teniendo en cuenta las peculiaridades de sus respectivos ámbitos de competencia, dictarán anualmente instrucciones en las que se concreten los criterios y puntuaciones máximas mediante un baremo, los plazos de resolución provisional y definitiva, los mecanismos de publicidad de la convocatoria y el procedimiento que han de seguir los órganos competentes en los procesos de admisión. En dichas Instrucciones se señalan igualmente las causas que pueden dar lugar a la no permanencia del alumnado en el centro.

Con el fin de mejorar y optimizar los procesos de admisión del alumnado y su permanencia en los centros de titularidad del Estado español en el exterior, así como de favorecer una adecuada selección del alumnado en aquellos centros en los que la demanda supera a la oferta de plazas y, al mismo tiempo, una mejor cobertura de las vacantes existentes en otros centros, todo ello sin perjuicio de que las enseñanzas impartidas continúen orientadas a la consecución de elevados niveles de calidad educativa y de excelencia académica, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa dictó, con fecha 16 de febrero de 2016, instrucciones sobre la admisión y permanencia del alumnado en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior.

En el mismo sentido, el punto sexto, “Admisión y permanencia”, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 28 de septiembre de 2022, por la que se establecen los criterios para la elaboración de la propuesta pedagógica de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros de titularidad del Estado español en el exterior y se regulan determinados aspectos organizativos, incide en la necesidad de establecer criterios de admisión del alumnado y de fijar criterios de permanencia vinculados al rendimiento académico.

Por todo ello, y en cumplimiento de la normativa vigente, la Consejería de Educación de la Embajada de España en Portugal, con el fin de cubrir las plazas vacantes en el Instituto Español “Giner de los Ríos” de Lisboa para el curso 2026-2027, ha resuelto dictar las siguientes:





INSTRUCCIONES

PRIMERA. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes Instrucciones se aplicarán a la reserva de plaza y a la matrícula del alumnado que continúe sus estudios en el Instituto Español “Giner de los Ríos” de Lisboa durante el curso **2026-2027**, así como a la admisión, matrícula y permanencia del alumnado de nuevo ingreso en dicho Instituto, en las distintas etapas educativas que en él se imparten.

SEGUNDA. *Reserva de plaza.*

2.1. *Permanencia en el Centro.*

El alumnado admitido en el Instituto Español “Giner de los Ríos” de Lisboa conforme a lo establecido en las presentes Instrucciones tendrá garantizada la continuidad en el centro sin necesidad de participar en un nuevo proceso de admisión, siempre que cumpla los criterios de permanencia que, en función del rendimiento académico y del régimen disciplinario, se recogen en estas Instrucciones y en la normativa vigente.

Asimismo, será de obligado cumplimiento —y podrá, por tanto, comprometer la continuidad del alumnado en el centro— lo dispuesto en el apartado VIII, artículo 171, de las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior.

2.2. *Solicitud de reserva de plaza.*

Todo el alumnado que curse estudios en cualquiera de las etapas educativas del Instituto Español “Giner de los Ríos” de Lisboa y desee continuar en el centro durante el curso **2026-2027** deberá solicitar expresamente la reserva de plaza, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, le sean comunicadas por el Instituto y dentro de los plazos establecidos en el calendario correspondiente.

La falta de presentación de la solicitud de reserva de plaza en tiempo y forma podrá implicar la pérdida del derecho preferente a la continuidad en el centro.

TERCERA. *Procedimiento de admisión de alumnas y alumnos de nuevo ingreso.*

3.1. *Comisión de Admisión.*

En el Instituto Español “Giner de los Ríos” de Lisboa se constituirá una Comisión de Admisión, a la que corresponderá, en aplicación y cumplimiento de las presentes Instrucciones, la valoración y resolución de las solicitudes de admisión del alumnado de nuevo ingreso.

La Comisión de Admisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El director o directora del Instituto, que ejercerá la Presidencia.
- Las personas titulares de las Jefaturas de Estudios de Educación Primaria y de Educación Secundaria.
- Un profesor o profesora de cada una de las etapas educativas con continuidad en el centro durante el curso **2026-2027**.
- Una persona representante de las familias que forme parte del Consejo Escolar.
- Un asesor o asesora de la Consejería de Educación.





- El secretario o secretaria del Instituto, que actuará como secretario/a de la Comisión.

Para la realización de las entrevistas, de las pruebas de comprobación de la adecuación de los conocimientos a los objetivos generales del proyecto educativo del centro, de la verificación del nivel académico correspondiente o de cualquier otra actuación relacionada con el proceso de admisión, la Comisión podrá contar con la colaboración del profesorado del centro que resulte necesario, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

La Comisión de Admisión es el órgano competente para decidir sobre la admisión del alumnado, dentro del estricto cumplimiento de los criterios, baremos y procedimientos generales definidos en las presentes Instrucciones. A través de su Presidencia, podrá recabar de las personas solicitantes la documentación adicional que resulte imprescindible para la correcta justificación de las circunstancias alegadas y para la adecuada aplicación de los criterios de admisión.

3.2. Oferta de plazas vacantes.

Finalizado el proceso de solicitud de reserva de plaza del alumnado que ya se encuentra escolarizado en el centro, y a propuesta de la Dirección del Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa, teniendo en cuenta la oferta educativa definitiva que sea autorizada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Consejería de Educación fijará la oferta de puestos escolares vacantes correspondientes al primer año de escolarización y a los restantes niveles educativos.

A estos efectos, el centro comunicará a la Consejería de Educación, al inicio del período ordinario de admisión y conforme al modelo establecido, las vacantes existentes en cada uno de los cursos y niveles de las distintas etapas educativas. Dicha información se hará pública, al menos, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Una vez finalizado el proceso de matriculación del periodo ordinario, podrán ofertarse las plazas vacantes resultantes y, si fuera el caso, las vacantes sobrevenidas que puedan surgir.

3.3. Solicitud de admisión. Procedimiento, documentación y plazos.

3.3.1. La solicitud de admisión se realizará exclusivamente por vía telemática, mediante la cumplimentación del formulario oficial, al que se adjuntará la documentación requerida, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del centro, donde se alojarán los formularios de inscripción. (<https://ginerdelosrios.educacion.es/centro/secretaria/admision-y-matricula>).

3.3.2. Aunque no existan plazas vacantes en un determinado nivel o curso en el momento de la convocatoria, las personas interesadas podrán presentar solicitud de admisión a fin de optar a posibles vacantes que pudieran producirse con posterioridad.

3.3.3. De conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable, serán excluidas del proceso de admisión aquellas solicitudes que no se presenten en plazo o que no se ajusten a la forma y requisitos establecidos.

3.4. Criterios de admisión del alumnado.

3.4.1. Para la admisión será necesario reunir los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente para las enseñanzas, etapas, niveles, modalidades o ciclos a los que se pretenda acceder.

3.4.2. Las personas aspirantes procedentes de sistemas educativos distintos del español deberán presentar certificación académica acreditativa de los requisitos académicos exigidos y, en el caso del Bachillerato, la correspondiente solicitud de homologación o convalidación de estudios, de acuerdo con la legislación vigente.





3.4.3. La admisión del alumnado se resolverá mediante la aplicación de los criterios y de la ponderación máxima establecidos en el baremo que figura en el **ANEXO III** de las presentes Instrucciones.

3.5. Lista provisional de solicitantes excluidos.

La Comisión de Admisión, una vez recibidas las solicitudes, procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos de edad y académicos exigidos para el nivel y curso solicitados, la presentación de la solicitud en plazo y forma y el resto de los requisitos generales establecidos.

Concluido dicho examen, se hará pública la lista provisional del alumnado solicitante excluido del proceso de admisión por no cumplir los requisitos exigidos, con indicación del motivo de exclusión. Contra dicha exclusión podrá formularse reclamación ante la Comisión de Admisión en el plazo de **tres días hábiles**, mediante escrito presentado en la Secretaría del centro.

3.6. Lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

La Comisión de Admisión, una vez examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, hará pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en el proceso de admisión.

3.7. Baremación de las solicitudes presentadas para nuevo ingreso y entrevista del alumnado.

En el plazo fijado en el Calendario de Preinscripción, Admisión y Matrícula (ANEXO I), la Comisión de Admisión procederá al estudio, valoración y baremación de las solicitudes de admisión presentadas para alumnado de nuevo ingreso, de acuerdo con la puntuación y los criterios establecidos en el Baremo de Admisión que figura como **ANEXO III** de las presentes Instrucciones.

3.7.1. Vinculación de las y los aspirantes con la Lengua y con la cultura españolas.

A efectos de la baremación, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la vinculación de las personas aspirantes con el castellano y la cultura española, conforme a lo recogido en el **ANEXO III**, y con las valoraciones máximas allí establecidas. En particular, se considerarán, entre otros, los siguientes elementos:

- Tener el español como lengua materna o lengua dominante.
- Haber cursado estudios en el sistema educativo español.
- Haber cursado estudios de lengua española en la enseñanza reglada del sistema educativo del país de procedencia y/o estar en posesión de alguno de los diplomas de español como lengua extranjera, adecuados al nivel solicitado y reconocidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

3.7.2. Adecuación de los niveles de conocimiento de las y los aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.

La Comisión de Admisión valorará la adecuación de los conocimientos, competencias y aptitudes de las personas aspirantes a las características del currículo impartido por el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa y a los objetivos generales recogidos en su Proyecto Educativo.

3.7.2.1. En Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria, las personas progenitoras o tutoras legales, acompañadas del alumnado aspirante, deberán realizar una entrevista de carácter obligatorio. Dicha entrevista tendrá como finalidad:

- Confirmar los datos consignados en la solicitud de admisión.





- Valorar la adecuación del alumnado a las características del currículo y a los objetivos generales del Proyecto Educativo del Centro.
- Analizar la aptitud y capacidad del alumnado para cursar con aprovechamiento las enseñanzas impartidas en el Instituto, así como, en su caso, las necesidades educativas que pudieran concurrir.

3.7.2.2. En Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato las personas aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa del centro educativo de procedencia en la que conste su rendimiento académico, así como cuanta información complementaria se estime pertinente para la correcta valoración de su trayectoria escolar.

3.7.2.3 Las y los aspirantes de niveles correspondientes a **Educación Primaria (a partir del tercer curso), Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, procedentes de centros pertenecientes al sistema educativo español, deberán realizar, en los casos que determine la Comisión de Admisión, entrevistas y pruebas de comprobación de la adecuación de sus conocimientos a los objetivos generales del Proyecto Educativo del Centro. Dichas pruebas se referirán, en todo caso, al nivel inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la incorporación.

3.7.2.4. Las y los aspirantes de niveles correspondientes a **Educación Primaria (a partir del tercer curso), Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, procedentes de centros que no pertenezcan al sistema educativo español, deberán realizar obligatoriamente una entrevista y una prueba de comprobación de la adecuación de sus conocimientos a los objetivos generales del Proyecto Educativo del Centro, referidas igualmente al nivel inmediatamente anterior al solicitado.

En el caso de aspirantes no hispanohablantes, la competencia lingüística en lengua castellana no tendrá carácter excluyente en Educación Infantil y Educación Primaria. En los niveles correspondientes a Educación Secundaria, se realizará una prueba de valoración del nivel de competencia lingüística en lengua castellana, que no tendrá carácter excluyente, y se valorará el potencial del alumnado teniendo en cuenta el conjunto de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas y la documentación académica aportada.

3.7.2.5. Las entrevistas, que serán realizadas por la Comisión de Admisión o las subcomisiones constituidas al efecto, tendrán carácter preferentemente presencial. No obstante, podrán realizarse de forma no presencial cuando las personas aspirantes se encuentren fuera de Portugal o concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, que serán valoradas por la Comisión de Admisión.

Tanto las entrevistas como las pruebas se realizarán de manera que no interfieran en el horario lectivo del profesorado ni del alumnado del centro.

3.7.2.6. Los modelos de pruebas de admisión serán elaborados por la Comisión de Admisión, que podrá contar con el apoyo técnico de docentes del centro y ser supervisadas por la Consejería de Educación. Sea cual fuere el soporte –impreso o digital- en que los modelos de entrevista y pruebas sean presentados y realizados, así como el resto de la documentación que se genere en el procedimiento de permanencia, admisión y matrícula del alumnado, se diseñará con los distintivos, referencias y datos oficiales y actualizados del centro.

Los modelos de pruebas tendrán un carácter procedimental, acorde con las competencias clave y la metodología propuesta en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en todo caso se referirán al nivel inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la admisión.





3.7.2.7. El Equipo Directivo del Instituto será el encargado de la programación, organización y ordenación de las entrevistas y pruebas (fechas, contenidos, duración y demás aspectos organizativos), que tendrán en todo caso un carácter general y básico y estarán alineadas con los principios y objetivos del currículo español.

3.7.2.8. No se realizarán la entrevista ni la prueba a los solicitantes que no reúnan los requisitos de admisión.

La no realización de las pruebas y entrevistas a las que se convoque a los interesados será motivo de exclusión del proceso de admisión.

3.7.3. Puntuación de las solicitudes.

Los órganos competentes asignarán a cada persona solicitante la puntuación que le corresponda como resultado de la aplicación de los distintos apartados del baremo de admisión recogido en el **ANEXO III** de las presentes Instrucciones.

3.8. Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas.

3.8.1. Finalizado el proceso de baremación, se publicará una lista provisional de alumnado admitido, ordenada según la puntuación obtenida, así como una lista de alumnado no admitido por no haber realizado la entrevista o las pruebas cuando estas fueran requeridas, o por haberse detectado la imposibilidad de seguir con aprovechamiento las enseñanzas del Proyecto Educativo del Centro.

Dichas listas provisionales se publicarán en las dependencias del Instituto y en su página web.

3.8.2. Tras la publicación de las listas provisionales, se abrirá un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones, según modelo disponible en Anexo VII, durante el cual las personas interesadas podrán aportar la documentación que estimen pertinente mediante escrito dirigido a la Comisión de Admisión y presentado en la Secretaría del centro.

3.8.3. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán las listas de alumnado admitido y excluido.

3.8.4. Contra dichas listas podrá presentarse reclamación mediante escrito, según modelo disponible en Anexo VII, dirigido a la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de **tres días hábiles**, en los términos previstos en la normativa vigente.

3.8.5. Concluido el proceso de admisión, la Dirección del Instituto remitirá a la Consejería de Educación un informe sobre su desarrollo y resultados, con especial mención de las incidencias que se hubieran producido y de las medidas adoptadas al respecto.

3.8.6. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de alumnado admitido y excluido, así como las listas de reserva, en las que se establecerá el orden de las personas aspirantes conforme a la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

CUARTA. Matrícula. Formalización y plazos.

4.1. El alumnado que haya obtenido plaza en el proceso de admisión formalizará su matrícula en el plazo establecido en el **ANEXO I**, de acuerdo con las instrucciones dictadas por el centro y mediante la presentación de la documentación que se detalla en el **ANEXO II** de las presentes Instrucciones.

4.2. El alumnado que, no siendo de nuevo ingreso, continúe sus estudios en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa formalizará igualmente su matrícula en los mismos plazos establecidos para el alumnado de nuevo ingreso, siguiendo las instrucciones que a tal efecto comunique el centro.





4.3. La efectividad de la matrícula quedará supeditada, además de al cumplimiento de lo establecido en las presentes Instrucciones, a la oferta educativa definitiva que sea autorizada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a la fijación de los puestos escolares que determine la Consejería de Educación.

Asimismo, la matrícula quedará condicionada a la comprobación de la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas y a que no se produzcan, entre el período de matriculación y el inicio del curso escolar, hechos o circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la adecuada atención educativa del alumnado por parte del Instituto.

4.4. En la documentación de matrícula se informará expresamente al alumnado y a sus familias del número mínimo de matrículas necesarias para la constitución de grupos en las distintas modalidades, itinerarios o materias entre las que sea posible elegir.

4.5. En el momento de la publicación de las listas provisionales y definitivas de alumnado admitido y excluido se hará constar de forma expresa el procedimiento, los plazos y los órganos ante los que deberán presentarse las reclamaciones.

4.6. Finalizado el período ordinario de admisión del alumnado de nuevo ingreso, y siempre que existan plazas vacantes o se produzcan vacantes sobrevenidas, la Comisión de Admisión podrá admitir a nuevas personas candidatas que soliciten su incorporación a lo largo del curso escolar, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en las presentes Instrucciones.

QUINTA. Lista de espera

5.1. Completado el proceso de admisión y de matrícula ordinarios, las vacantes se cubrirán a través de la lista de espera, respetando rigurosamente el orden de prioridad establecido.

5.2. Al final de dicha lista de espera se unirán las solicitudes presentadas fuera de plazo, que no se baremarán y serán ordenadas atendiendo a su fecha y hora de presentación.

5.3. No se atenderán solicitudes fuera de plazo si la persona solicitante ya hubiese presentado una dentro de plazo para el mismo curso académico.

SEXTA. Precios, cuotas y plazos.

6.1. Tanto los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza para el alumnado de nacionalidad no española como las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario correspondientes al curso **2026-2027** serán fijados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que determinará igualmente los plazos de pago, así como las posibles reducciones o exenciones aplicables.

6.2. Salvo indicación expresa en contrario por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las cuotas de enseñanza del alumnado no español, de carácter anual, se harán efectivas en dos pagos: el primero en el momento de la formalización de la matrícula, durante los meses de junio, julio o septiembre de 2026, y el segundo en el mes de enero de 2027, mediante domiciliación bancaria en la cuenta del Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa que se determine.

6.3. Para que la matrícula del alumnado resulte efectiva será obligatorio estar al corriente en el abono de las cuotas correspondientes al curso **2025-2026**. En caso contrario, se requerirá a las personas interesadas la regularización





de la situación, advirtiéndoles de que la matrícula para el curso **2026-2027** no será aceptada ni registrada hasta que se proceda al pago de las cantidades pendientes.

Asimismo, no podrá formalizarse la matrícula del curso **2026-2027** sin el justificante de haber efectuado el pago o la domiciliación bancaria de la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, así como, en su caso, la domiciliación del primer pago de la cuota de enseñanza correspondiente al alumnado no español.

6.4. El impago de las cuotas durante el curso escolar, previa notificación por escrito del centro a las personas interesadas y concesión de un plazo extraordinario de **cinco días hábiles** para su regularización, privará al alumnado del derecho de asistencia a clase y a las actividades complementarias y extraescolares. No obstante, mientras la matrícula sea efectiva, el alumnado mantendrá el derecho a la realización de pruebas, controles y evaluaciones académicas.

SÉPTIMA. Informe del proceso de admisión.

7.1. Concluido el proceso ordinario de admisión, la Dirección del Instituto remitirá a la Consejería de Educación, antes del **15 de julio de 2026**, un informe sobre su desarrollo y resultados, con especial mención de las incidencias que se hubieran producido, de las medidas adoptadas al respecto y, en su caso, de las propuestas de mejora. En el informe se harán constar los siguientes aspectos:

- La relación de plazas vacantes ofertadas y la demanda de solicitudes por curso y nivel.
- La comparativa de la demanda con respecto al curso pasado.
- El número de candidaturas admitidas, excluidas y en lista de espera, por cada curso y nivel, en las listas provisionales y definitivas
- La matrícula formalizada, en relación con las plazas vacantes por cada curso y nivel.

OCTAVA. Convalidaciones y homologaciones.

8.1. Al alumnado procedente de sistemas educativos distintos del español que requiera la homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros, especialmente en el caso del Bachillerato, se le exigirá, en el momento de formalizar la matrícula, la certificación de los estudios superados en el sistema educativo de procedencia y el justificante de la solicitud de declaración de equivalencia correspondiente (volante acreditativo del inicio del expediente de homologación o convalidación).

8.2. La Secretaría del centro proporcionará información completa y detallada sobre la documentación y los requisitos necesarios para la tramitación de estos procedimientos.

NOVENA. Materias de modalidad de bachillerato a cursar en el CIDEAD.

9.1. Cuando la creación de grupos de baja ratio en materias de modalidad de Bachillerato no esté autorizada por no alcanzarse el número mínimo de **ocho matrículas**, dichas materias podrán cursarse a distancia a través del Centro de Innovación y Desarrollo para la Educación a Distancia (CIDEAD), de acuerdo con la normativa vigente y siempre que la oferta esté autorizada.

DÉCIMA. Permanencia del alumnado en el Instituto.

10.1. El derecho del alumnado a la permanencia en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa solo se perderá cuando no se cumpla alguno de los criterios de permanencia establecidos en las presentes Instrucciones, así como en los supuestos de apertura de expediente disciplinario por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento, incoado y resuelto conforme





a lo dispuesto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo (BOE de 2 de junio), por el que se establecen los derechos y deberes de las alumnas y alumnos y las normas de convivencia en los centros.

10.2. Los criterios de permanencia del alumnado en el Instituto, de conformidad con las Instrucciones de 24 de mayo de 2005, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE), y la normativa aplicable a cada etapa educativa, serán los siguientes:

- a) En Educación Primaria, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso, y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
- b) En Educación Secundaria Obligatoria, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez, y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Independientemente de que se haya agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional, en el cuarto curso, se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de la LOMLOE.
- c) Podrá denegarse la continuidad en el centro cuando, a juicio del equipo docente y de la jefatura de estudios, se den las circunstancias de rendimiento académico muy bajo, problemas manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro y/o reiteradas faltas de asistencia a una o más áreas o asignaturas que integran el currículo que imparta el centro para cada etapa educativa.
- d) En el caso de impago continuado durante un curso de las cuotas escolares, el consejero de Educación podrá decidir la no continuidad del alumno o alumna en el centro para el curso siguiente.
- e) En el caso de no cumplirse alguno de los criterios de permanencia en el centro a), b), c) y d), la Dirección comunicará la resolución de no continuidad a los progenitores o tutores legales, que podrán reclamar ante la Consejería de Educación, en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha del recibí de la comunicación del centro mediante escrito que podrá presentarse en el centro o en la Consejería de Educación (Rua do Salitre, 1, 1269-052, Lisboa) o enviarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección: consejeria.pt@educacion.gob.es además de en la forma prevista en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DECIMOPRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por los padres/madres o tutoras/es legales de los candidatos/as, serán incorporados a un fichero cuya información básica será incluida en los formularios de admisión y matriculación del alumnado.





11.2. En el tratamiento de los datos de las personas candidatas se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la citada legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado, de sus padres, madres o representantes legales en el caso de que sean menores de edad.

Pueden consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace: <https://www.educacionpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

11.3. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, sean designados miembros de la Comisión de Admisión de cada centro o deban participar en la elaboración, aplicación y evaluación de pruebas y entrevistas, así como en la revisión de los documentos contenidos en el expediente de las personas candidatas, garantizarán –salvo en aquellos casos en que se requiere su publicación conforme a lo establecido en estas instrucciones- su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo

En Lisboa a fecha de firma digital

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
Francisco Javier Amaya Flores





ANEXO I CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA CURSO 2026/2027

1.- Preinscripción para alumnado de continuidad	Del 23 al 26 de febrero de 2026
2.- Publicación de previsión plazas vacantes curso 2026-227	3 de marzo de 2026
3.- Presentación de solicitudes de admisión para alumnado de nuevo ingreso	Del 4 al 11 de marzo de 2026
4.- Publicación de lista provisional de solicitantes excluidos en el proceso de admisión por no cumplir los requisitos (punto 3.5.)	18 de marzo de 2026
5.- Reclamaciones a la lista provisional de solicitantes excluidos (punto 3.5.)	Del 19 al 23 de marzo de 2026
6.- Publicación de lista de alumnado admitido y excluido en el proceso de admisión (punto 3.6.)	14 de abril de 2026
7.- Baremación de solicitudes, realización de entrevistas y pruebas (punto 3.7.)	Del 15 al 30 de abril de 2026
8.- Publicación de lista provisional de alumnado admitido y excluido (punto 3.8.1.)	8 de mayo de 2026
9.- Reclamaciones a la lista provisional (punto 3.8.2.)	11, 12 y 13 de mayo de 2026
10.- Publicación de listas de alumnado admitido y excluido (punto 3.8.3.)	20 de mayo de 2026
11.- Presentación de reclamaciones a la lista provisional ante la Consejería de Educación (punto 3.8.4.)	21, 22 y 25 de mayo de 2026
12.- Publicación de lista definitiva de alumnado admitido, excluido y lista de reserva (punto 3.8.6.)	1 de junio de 2026
13.- Matrícula de ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Del 22 al 26 de junio de 2026
14.- Matrícula de ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA / ESO / BACHILLERATO	Del 1 al 7 de julio de 2026

Los puntos señalados en cada apartado se refieren a las *Instrucciones para la admisión, matrícula y permanencia de alumnado en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa, curso 2025/2026.*





ANEXO II – Documentos de solicitud de admisión

1. Documentación para alumnado NO español

Documento requerido	Descripción / Detalles
Formulario de solicitud de admisión	<p>Cumplimentado de manera telemática a través de la plataforma oficial según etapa educativa a la que se desee acceder:</p> <p>Infantil – https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/3fcd68ed-c767-4638-8b67-a3c2fb559413/TsXp</p> <p>Primaria – https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/3ba68011-d37a-4eee-be36-a84624c67bfa/yZel</p> <p>ESO – https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/f37ef352-9bbb-4c54-9f77-e3d797310589/FCcp</p> <p>Bachillerato - https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/75e98002-5c3f-449a-a26d-bf2470f92e8f/xQWN</p> <p>(enlaces disponibles también en la web del centro: https://ginerdelosrios.educacion.es/centro/secretaria/admision-y-matricula)</p>
Documento oficial de identidad del alumno/a	Cédula o boletim de nascimento, bilhete de identidade, cartão de cidadão, pasaporte u otro documento equivalente legalmente válido
Certificaciones escolares oficiales	<p>Del centro de procedencia, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de las calificaciones finales del curso 2024-2025 • Fotocopia de las calificaciones de la primera evaluación del curso 2025-2026, cuando proceda.
Justificante de criterios de admisión	Documento que acredite encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en los criterios de admisión establecidos en las presentes Instrucciones
Documentación del Baremo de Admisión	Documentación acreditativa de los distintos apartados del Baremo de Admisión que deban ser valorados, conforme a lo dispuesto en el ANEXO III

Nota: Toda la documentación deberá adjuntarse obligatoriamente a la solicitud de admisión en el propio formulario telemático. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos podrá dar lugar a la exclusión del proceso de admisión.





2. Documentación para alumnado español

Documento requerido	Descripción / Detalles
Formulario de solicitud de admisión	<p>Cumplimentado de manera telemática a través de la plataforma oficial según etapa educativa a la que se desee acceder:</p> <p>Infantil – https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/3fcd68ed-c767-4638-8b67-a3c2fb559413/TsXp</p> <p>Primaria – https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/3ba68011-d37a-4eee-be36-a84624c67bfa/yZel</p> <p>ESO – https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/f37ef352-9bbb-4c54-9f77-e3d797310589/FCcp</p> <p>Bachillerato - https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/75e98002-5c3f-449a-a26d-bf2470f92e8f/xQWN</p> <p>(enlaces disponibles también en la web del centro: https://ginerdelosrios.educacion.es/centro/secretaria/admision-y-matricula)</p>
Documento oficial de identidad del alumno/a	<p>Fotocopia de uno de los siguientes documentos, según proceda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro de Familia o Registro Electrónico Individual y certificado consular • Documento Nacional de Identidad (DNI) • Pasaporte
Certificaciones escolares oficiales	<p>Del centro de procedencia, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de las calificaciones finales del curso 2024-2025 • Fotocopia de las calificaciones de la primera evaluación del curso 2025-2026, cuando proceda
Justificante de criterios de admisión	<p>Documento que acredite encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en los criterios de admisión establecidos en las presentes Instrucciones</p>
Documentación del Baremo de Admisión	<p>Documentación acreditativa de los distintos apartados del Baremo de Admisión que deban ser valorados, conforme a lo dispuesto en el ANEXO III</p>

Nota: Toda la documentación deberá adjuntarse obligatoriamente a la solicitud de admisión en el propio formulario telemático. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos podrá dar lugar a la exclusión del proceso de admisión.





ANEXO III
BAREMO DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ALUMNADO
Curso 2026-2027 – I.E. “Giner de los Ríos” de Lisboa
Puntuación máxima total: 10 puntos

1. Vinculación con la lengua y la cultura españolas
Puntuación máxima: 3 puntos

Criterio	Descripción	Puntuación
Lengua materna o dominante	Tener el español como lengua materna dominante	2 puntos
Escolarización en sistema educativo español	Haber cursado al menos un curso completo	1 punto
Español en enseñanza reglada extranjera	Haber cursado español al menos un curso completo	0,5 puntos
Diplomas de español (ELE)	Diploma reconocido por el MEFPD y adecuado al nivel solicitado	0,5 puntos

La puntuación total de este apartado no podrá superar los **3 puntos**.

2. Adecuación al currículo y al Proyecto Educativo del Centro
Puntuación máxima: 4 puntos

2.1 Educación Infantil y 1.º-2.º de Educación Primaria
(Procedentes de cualquier sistema educativo)

Subcriterio	Descripción	Puntuación máxima
Aptitud y capacidad general	Entrevista con el alumno/a y la familia, observación o prueba de evaluación	Hasta 3 puntos
Adecuación al currículo y al PEC	Valoración global realizada por la Comisión de Admisión	Hasta 1 punto

2.2 Desde 3.º de Primaria, ESO y Bachillerato

2.2.1 Procedentes del sistema educativo español (sin entrevista)

Nota media del expediente	Puntuación
Sobresaliente (9-10)	4 puntos
Notable (7-8)	3 puntos
Bien (6)	2 puntos
Suficiente (5)	1 punto

2.2.2 Procedentes del sistema educativo español (con entrevista)





Elemento evaluado	Puntuación máxima
Expediente académico	Hasta 3 puntos
Nota media de sobresaliente (9-10)	3 puntos
Nota media de notable (7-8)	2 puntos
Nota media de bien (6)	1 punto
Entrevista (adecuación al currículo y al PEC)	Hasta 1 punto

2.2.3 Procedentes de sistemas educativos no españoles

Elemento evaluado	Puntuación máxima
Expediente académico	Hasta 2,5 puntos
Nota media de sobresaliente (9-10)	2,5 puntos
Nota media de notable (7-8)	1,5 puntos
Nota media de bien (6)	0,5 punto
Prueba y entrevista de adecuación	Hasta 1,5 puntos

3. Hermanos/as matriculados en el centro

Puntuación máxima: 2 puntos

Situación	Puntuación
Primer hermano/a matriculado	1 punto
Segundo hermano/a y siguientes	0,5 puntos

Se considerará que los hermanos/as están matriculados en el curso 2025/2026 y han realizado la preinscripción para 2026/2027.

4. Criterios complementarios fijados por la Consejería de Educación

Puntuación máxima: 1 punto

Criterio	Puntuación
Antiguo alumno/a del Instituto Español Giner de los Ríos	1 punto
Hijo/a de personal del Instituto o de la Embajada de España en Portugal	1 punto
Hijo/a de personal español en activo en instituciones internacionales en Portugal (no incluidas en el punto anterior)	0,5 puntos
Familiar de primer grado de antiguo alumnado del centro	0,25 puntos
Familia numerosa o monoparental	0,25 puntos

Criterios de desempate





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PORTUGAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado 3.
2. Mayor puntuación en el apartado 2.
3. Mayor puntuación en el apartado 4.
4. Mayor puntuación en el apartado 1.
5. Sorteo público.

www.educacionyfp.gob.es/portugal/
consejeria.pt@educacion.gob.es

16

Rua do Salitre, 1
CP 1269-052 – Lisboa/Portugal
TEL: + 351 213 422 921
FAX: + 351 213 478 139

CSV : GEN-97df-dc58-1464-e76e-787c-1e16-f368-a295

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES | FECHA : 17/02/2026 15:28 | Sin acción específica





ANEXO IV – ENTREVISTA

Carácter de la entrevista:

La entrevista se realizará con carácter **obligatorio** con la alumna o el alumno solicitante en todos los cursos y niveles educativos, así como con las personas progenitoras o tutoras legales. Formará parte del procedimiento de admisión conforme a lo establecido en las presentes Instrucciones.

Finalidad:

La entrevista tendrá carácter **orientador y valorativo** y se desarrollará en un clima de diálogo y cooperación, con el objetivo de garantizar una adecuada adecuación del alumnado al proyecto educativo del centro.

Aspectos que se considerarán en la entrevista

Nº	Aspecto a valorar	Descripción
1	Datos personales y académicos	Confirmación de los datos personales y académicos consignados en la solicitud de admisión y en la documentación aportada.
2	Competencia en lengua española	Conocimiento y competencia en lengua española por parte de la alumna o del alumno y, en su caso, de las personas progenitoras o tutoras legales, de acuerdo con lo previsto para cada etapa educativa.
3	Vinculación con España	Relaciones personales, familiares, culturales o académicas de la alumna o del alumno y de su familia con España, así como su conocimiento del país y de su sistema educativo.
4	Interés por el sistema educativo español	Interés por España y por cursar estudios conforme al sistema educativo español.
5	Cambio de sistema educativo	Razones que motivan, en su caso, el cambio desde otros sistemas educativos al sistema educativo español.
6	Adecuación al proyecto educativo	Adecuación de los niveles de conocimiento, competencias y aptitudes de la alumna o del alumno al currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del Proyecto Educativo, así como su capacidad para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.
7	Información económica y permanencia	Información a las familias sobre los precios públicos de enseñanza, las cuotas por servicios y actividades complementarias, así como los criterios de permanencia del alumnado en el centro.
8	Otros aspectos relevantes	Cualquier otro aspecto que la Comisión de Admisión o el profesorado participante considere relevante para la correcta valoración de la solicitud.





ANEXO V DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

El alumnado de nuevo ingreso que haya obtenido plaza en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa deberá presentar, en el momento de formalizar la matrícula y dentro de los plazos establecidos, la siguiente documentación:

1. Documentación requerida para la matrícula

	Documento	Observaciones
<input type="checkbox"/>	Documentos ya aportados en la solicitud de admisión	Cuando se requieran para comprobación o actualización
<input type="checkbox"/>	Certificado médico oficial	Conforme a la normativa vigente
<input type="checkbox"/>	Cartilla o certificado de vacunación	Conforme a la normativa vigente
<input type="checkbox"/>	Documentación académica del alumno/a	Necesaria para la correcta matriculación en el curso o nivel correspondiente
<input type="checkbox"/>	Certificaciones oficiales de homologación o convalidación	<i>Solo en caso de ser necesarias</i>
<input type="checkbox"/>	Justificante del ingreso realizado	Cuotas y precios públicos correspondientes
<input type="checkbox"/>	Documento de domiciliación bancaria	Alternativo al justificante de ingreso
<input type="checkbox"/>	Fotografía reciente del alumno/a en formato digital (.jpg)	Según especificaciones indicadas por el centro

2. Aceptación de condiciones de admisión

La matrícula deberá incluir **aceptación escrita y firmada** por las personas progenitoras o tutoras legales de las condiciones de admisión y de los principios del centro, que comprenderá expresamente:

	Declaración de aceptación
<input type="checkbox"/>	Conocimiento y aceptación del Proyecto Educativo del Centro
<input type="checkbox"/>	Aceptación de los criterios de permanencia del alumnado recogidos en la NOVENA de las presentes Instrucciones

3. Advertencia importante

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos podrá impedir la formalización o la efectividad de la matrícula.





ANEXO VI AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas interesadas de que los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero con la siguiente información básica:

1. Información sobre el tratamiento de datos

Responsable del tratamiento	Consejería de Educación de la Embajada de España en Portugal
Finalidad del tratamiento	Gestión administrativa y académica de los expedientes del alumnado preinscrito y/o matriculado en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa
Legitimación	Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, y demás normativa aplicable
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, en los términos previstos en la normativa vigente

2. Datos de la persona declarante

Nombre y apellidos	
DNI / CC nº	
Relación con el alumno/a	(padre / madre / tutor/a legal / otro)

3. Datos del alumno/a

Nombre y apellidos	
---------------------------	--

4. Declaración y consentimiento

- Declaro** haber sido debidamente informado/a sobre el tratamiento de los datos personales y
- Otorgo mi consentimiento** para el tratamiento de los mismos en los términos expuestos anteriormente.

5. Lugar, fecha y firma

Lugar y fecha Lisboa, a _____ de _____ de 2026

Firma





ANEXO VII
RECLAMACIÓN CONTRA LA BAREMACIÓN / EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE
ALUMNADO

Curso 2026/2027 – Instituto Español “Giner de los Ríos”

1. Datos personales del alumno/a y del representante legal

Apellidos y nombre del alumno/a	
Apellidos y nombre del padre/madre/tutor legal	
Dirección completa	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

2. Curso para el que se ha solicitado admisión

3. Exposición de los fundamentos de la reclamación

(Indique de forma clara y ordenada los motivos de la reclamación contra la baremación y/o exclusión del proceso de admisión)

4. Órgano al que se dirige la reclamación

- Comisión de Admisión
- Consejería de Educación

Lugar

Fecha

Firma del padre/madre/tutor legal





ANEXO VIII – OFERTA EDUCATIVA DEL INSTITUTO ESPAÑOL GINER DE LOS RÍOS

EDUCACIÓN INFANTIL (3, 4 y 5 años)

Áreas	3 años	4 años	5 años
Crecimiento en armonía	✓	✓	✓
Descubrimiento y exploración del entorno	✓	✓	✓
Comunicación y representación de la realidad	✓	✓	✓
Lengua del país: Portugués	✓	✓	✓
Iniciación a la lengua extranjera: Inglés	✓	✓	✓
Religión / Atención educativa	—	—	✓

EDUCACIÓN PRIMARIA (1.º a 6.º)

Áreas	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Conocimiento del medio natural, social y cultural	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Educación artística	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Educación física	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lengua castellana y literatura	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lengua extranjera: Inglés	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Matemáticas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lengua del país: Portugués	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valores cívicos y éticos	—	—	—	—	—	✓
Religión / Atención educativa	✓	✓	✓	✓	✓	✓

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1.º a 3.º ESO)

Materias	1.º	2.º	3.º
Lengua castellana y literatura	✓	✓	✓
Matemáticas	✓	✓	✓





Materias	1.º	2.º	3.º
Geografía e historia	✓	✓	✓
Lengua extranjera: Inglés	✓	✓	✓
Lengua del país: Portugués	✓	✓	✓
Educación física	✓	✓	✓
Biología y geología	✓	—	✓
Física y química	—	✓	✓
Educación plástica, visual y audiovisual	✓	—	✓
Música	✓	✓	—
Tecnología y digitalización	—	✓	✓
Educación en valores cívicos y éticos	—	✓	—
Tutoría	✓	✓	✓
Religión / Atención educativa	✓	✓	✓
Materias optativas			
Cultura Clásica	—	—	✓
Ampliación de lengua castellana	✓	✓	✓
Segunda lengua extranjera: Francés	✓	✓	✓
Trabajo monográfico	✓	✓	✓
Medios y recursos digitales	✓	—	—

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (4.º ESO)

Materias

Lengua castellana y literatura

Matemáticas B

Geografía e historia

Lengua extranjera: Inglés

Lengua del país: Portugués

Educación física

Tutoría

Religión / Atención educativa





Materias

Materias de opción (a elegir 3): Biología y geología, Física y química, Economía y emprendimiento, Digitalización, Expresión artística, Formación y orientación personal y profesional, Latín, Música, Segunda lengua extranjera: Francés, Tecnología

Materias optativas (a elegir 1): Cultura clásica, Introducción a la filosofía, Ampliación de lengua castellana, Trabajo monográfico, Segunda lengua extranjera: Francés.

BACHILLERATO – 1.º

Materias comunes

Educación física
Filosofía
Lengua castellana y literatura I
Lengua extranjera I: Inglés
Lengua del país: Portugués
Tutoría
Religión (oferta obligatoria)

Materias específicas de modalidad

Ciencias y Tecnología

- Matemáticas I
- Biología, Geología y Ciencias Ambientales
- Física y Química
- Dibujo Técnico I
- Tecnología e Ingeniería I

Humanidades y Ciencias Sociales

- Matemáticas aplicadas a las CCSS I/
Latín I
- Economía
- Historia del Mundo Contemporáneo
- Literatura Universal

Materias optativas

- Inteligencia artificial I
- Segunda lengua extranjera I: Francés
- Dibujo Artístico I
- Materia específica no cursada

BACHILLERATO – 2.º

Materias comunes

Historia de España

Historia de la Filosofía

Lengua castellana y literatura II

Lengua extranjera II: Inglés

Lengua del país: Portugués

Tutoría

Materias específicas de modalidad

Ciencias y Tecnología

- Matemáticas II
- Matemáticas aplicadas a las CCSS II
- Biología
- Física
- Química
- Dibujo Técnico II
- Tecnología e Ingeniería II
- Geología y Ciencias Ambientales

Humanidades y Ciencias Sociales

- Matemáticas aplicadas a las CCSS II/
Latín II
- Empresa y diseño de modelos de negocio
- Geografía
- Historia del Arte

Materias optativas

- Actividad física y salud
- Ecología y sostenibilidad ambiental
- Gestión empresarial y relación con el entorno
- Inteligencia artificial II
- Psicología
- Segunda lengua extranjera II: Francés
- Dibujo Artístico II
- Materia específica no cursada

